



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 7 de mayo de 1976. — Número 55

Página 689

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1976, el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1976-77, se hace público que durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los Municipios interesados.

Los documentos que forman el expediente del citado Plan de Cooperación podrán ser examinados en los Servicios de Planificación y Control de Cooperación de la Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina.

Santander, 3 de mayo de 1976.—
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, y durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la de publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en el Servicio de Cooperación-Control Administrativo de Obras de esta Diputación los proyectos, anteproyectos y estudios previos e informativos que más abajo se relacionan, redactados por los Servicios Técnicos de la Corporación Provincial, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días.

Abastecimiento de agua a San Pedro del Romeral, segunda fase.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1976-77 ...	689
Relación de proyectos de obras redactados por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial ...	689
Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de julio de 1975 ...	690

ANUNCIOS OFICIALES

Elegación de Industria ...	692
Jefatura Provincial de Carreteras	692
Delegación del Instituto para el Desarrollo Agrario	693

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ...	693
----------------------------	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	696
Ayuntamiento de Torrelavega	697
Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega	699
Junta Vecinal de Alceda ...	699
Delegación Provincial de la Vivienda	699

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	700
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Tresviso, Molledo y Pesaguero, y Juntas Vecinales de Praves, Vargas, Igollo, Hijas y La Busta	703
--	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros	704
Anuncio	704

Saneamiento de la calle Heliodoro Rodríguez, de Colindres.

Abastecimiento de agua al pue-

blo de Obeso y barrio de Pedreo, del Ayuntamiento de Rionansa.

Abastecimiento de agua a Bustasur, Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo.

Abastecimiento de agua a Tama y Ojedo, Ayuntamiento de Cillorigo.

Saneamiento de Pomaluego, segunda fase, Ayuntamiento de Castañeda.

Camino municipal de acceso a Rábago, Ayuntamiento de Herreñas.

Mejora del camino municipal de acceso a Rebollar, Ayuntamiento de Valderredible.

Urbanización en Polanco, 1.ª y 2.ª fase.

Saneamiento en Trasvía, Ayuntamiento de Comillas.

Red de distribución de agua en Sarón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Saneamiento en Sarón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Red de distribución de agua en Reocín.

Mejora del camino provincial de Cuchía a la S-471.

Mejora del camino provincial de Colsa a la Pumbieja, segundo tramo.

Obras de construcción de muros de sostenimiento en los caminos provincial SV-4844, SV-4845 y SV-4847.

Defensa de las márgenes de los ríos en los términos municipales de Arenas de Iguña, Corvera de Toranzo, Cabuérniga, Ruento y Cabezón de la Sal.

Suministro de energía eléctrica para el abastecimiento de agua a Castro Urdiales.

Santander, 3 de mayo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 781-6.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacedo, término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Ampliar la potencia instalada, de 27 KVA. a 60 KVA., para permitir atender la demanda de energía de la zona, en constante incremento, así como modernizar y ampliar la instalación de 12 KV. Igualmente, para ampliación del parque de 55 KV., para permitir la llegada de nuevas líneas, procedentes de la subestación de El Astillero, y salida de líneas.

Características principales: Estación transformadora, de 55/12 KV., alimentada por las subestaciones de Puente San Miguel y El Astillero, compuesta de: Parque de intemperie, de 55 KV., con dos campos de líneas a Puente San Miguel y otros dos a El Astillero, como líneas alimentadoras, y otros cinco campos de salidas de líneas, otro de reserva y uno más de cierre de barras.

Dos campos para unidades transformadoras, de 30 KVA., y otro de reserva.

Aparamenta de protección, medida y maniobra.

Instalación interior, de 12 KV., con dos cabinas para llegadas de transformadores y una de reserva, diez para salidas de líneas, otra de transformadores para servicios auxiliares y tres reservas de salidas de líneas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 31.345.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de abril de 1976.
El delegado provincial, Manuel Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.281-6.

Peticionario: Electra Bedón, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Trasierra (término municipal de Ruiloba).

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales: Línea aérea trifásica, a 12 KV., derivada de la de Comillas a Villapresente, y final en el centro de transformación sito en Trasierra.

Longitud: 270 metros.

Conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación, tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, preparado para 100 KVA., 12.000''226-130 V., dos salidas en baja tensión.

Línea aérea de baja tensión de 960 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón.

Conductores de 78,64 y 31,10 milímetros cuadrados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 586.416 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 26 de marzo de 1976.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Obra: Nueva carretera S-640, tramo de N-611 y N-634 a la nueva estación de Renfe en Torrelavega, p. k. 1,7 al 2,9.

Término municipal de Torrelavega

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos inculcados en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:
Expedientes, 17₁-A, 17-A y 20-A; fecha, 11 de mayo de 1976; hora, a las 9,30 horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de

la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, 14— cuantas alegaciones se consideren

oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Santander, 26 de abril de 1976.
El ingeniero jefe (ilegible). 846

Finca número	Propietario	Superficie (hectáreas)	Paraje	Clasificación
17 ₁ -A	Manuel del Río Sierra	0,0288	Los Remedios	Aparcamiento
17-A	Manuel Zunzunegui Abascal y Gil Revuelta Laguillo	0,0156	Los Remedios	Aparcamiento
20-A	Manuel Zunzunegui Abascal y Gil Revuelta Laguillo	0,0275	Los Remedios	Aparcamiento

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santa María de Cayón (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 26 de junio de 1975, que el presidente del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 20 de abril de 1976, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Hogar Rural durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Junta Vecinal de Santa María de Cayón.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Hogar Rural, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que

se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura P. del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuyo resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura P. del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 26 de abril de 1976.
El jefe provincial, Francisco García Díez. 845

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se señalan, se hace pública mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Tráfico de empresas.—Convenios

Número referencia	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
0010067	1975	Emilio Palazuelos Martín	Santander, General Dávila, 41	10.620,—
0030042	1975	Eduardo Gómez Enterría	Camargo-Muriedas	6.750,—

Número referencia	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
0030058	1975	José Mancisidor Valverde	Bilbao, G. Balparda, 3	36.450,—
0120110	1975	Fernando Vela Alarcón	Santander, Trav. R. y Cajal, 21	13.619,—
0210013	1975	Fernando Diego	Vega de Pas	8.400,—
0250025	1975	José Montes Ruiz	Torrelavega, José M. Pereda, 20	14.063,—
0320018	1975	Mármoles Pebolsán, S. L.	Santander, Daoiz y Velarde, 14	244.946,—
0330044	1975	Segundo Ruiz Carmen	Santander, Viñas, 4	15.552,—
0340009	1975	Eusebio Orozco Solana	Santander, S. Prado S. Roque, 2	2.397,—
0410005	1975	Arturo Díaz Teja	Santander, Grupo S. Roque, 11	13.500,—
0550026	1975	José Bezanilla García	Medio Cudeyo-Solares	18.160,—
0550104	1975	Arturo Leiva Trimallez	Santander, Canalejas, 77	12.382,—
0560036	1975	José Antonio Pascual Madrazo	Santander, García Morato	16.467,—
0630004	1975	Francisco Agenjo Manzanedo	Santander, Tres de Noviembre, 14	11.239,—
0630005	1975	Fernando Alonso Revuelta	Santander, B. San Miguel	18.731,—
0630193	1975	Emilia Sobrino Aparicio	Santander, Alta, 80	22.478,—
0640012	1975	Leopoldo Salas Contreras	Santander, M. Hermida, 40	30.645,—
0650039	1975	José Obeso Martínez	Torrelavega, Joaquín Cayón, 34	51.800,—

Contra las liquidaciones respectivas pueden interponerse los siguientes recursos:

Por inclusión indebida en el Convenio, hasta al día anterior al vencimiento del primero o único plazo de pago de las cuotas individuales, ante la Administración de Tributos.

Por baja en el ejercicio de la actividad, treinta días hábiles siguientes a la fecha de declaración de baja en el impuesto industrial y treinta días hábiles siguientes a la notificación de base y cuota impugnada, ante la Administración de Tributos.

Agravio absoluto, en el plazo de treinta días hábiles desde la noti-

ficación de la cuota o la base impugnada, ante la Administración de Tributos.

Aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación de base y cuota impugnada, ante el Jurado Territorial Tributario.

Tráfico de Empresas.—Redistribución cuotas Convenios

Número referencia	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
0080002	1970	Ricardo Cihuelo Peredo	Santander, Bonifaz, 1	11.435,—
0090008	1970	Silvio Fernández González	Santander, Bajada S. Juan, 11	523,—
0110016	1970	Fidel Gómez Raba	Santander, B. San Martín, 69	21,—
0120016	1970	José Sañudo Martínez	Bárcena de Cicero-Gama	298,—
0120025	1970	Delfín González Torices	Reinosa, Trav. Quintanal, 1	298,—
0120096	1970	Fernando Vela Alarcón	Santander, Trav. R. y Cajal, 21	702,—
0170020	1970	José María Fernández Baldor	Medio Cudeyo-Solares	113,—
0170041	1970	Manuel Cuevas Caraves	Santander, Florida, 13	94,—
0170048	1970	Ramón Haya Riva	Santander, Pedrueca, 13	94,—
0230005	1970	Fernando Ruiz Parada	Bárcena de Cicero-Cicero	555,—
0240010	1970	Ramón del Castillo Cruz	Santander, Guevara, 37	1.521,—
0240011	1970	Manuel Criach González	Santander, Montejurra, 18	375,—
0240020	1970	Angel Benito García Gutiérrez	Santander, Vargas, 53	1.275,—
0240023	1970	Gráficas Tresmares, S. A.	Santander, La Reyerta, s/n.	6.566,—
0240028	1970	Concepción Riancho Vázquez	Santander, Trav. Los Caños, 6	863,—
0240041	1970	Francisco Fernández del Hoyo	Torrelavega, Carrera, 2	360,—
0310022	1970	Francisco Sánchez Sese	Astillero, R. y Cajal-Guarnizo	580,—
0310023	1970	José Lastra Fernández	Bárcena de Cicero	193,—
0310031	1970	Angel García Ruiz	Cabezón de la Sal	106,—
0310048	1970	Cipriano López Palazuelos	Camargo-Muriedas	222,—
0310141	1970	Luis Peña Calvo	Ramales	454,—
0310164	1970	Miguel Peral Gutiérrez	Santa M. de Cayón-Sarón	242,—
0310167	1970	Francisco Ajenjo Manzanero	Santander, Tres de Noviembre, 14	1.025,—
0310211	1970	Nicolás Gómez Samaniego	Santander, Vargas, 23	435,—
0310224	1970	José Lastra Fernández	Santander, C. de la Torre, 11	1.673,—
0310245	1970	Angel Pérez Carrión	Santander, Trav. Canalejas, 5	106,—

Número referencia	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
0310251	1970	Emilia Sobrino Aparicio	Santander, Alta, 80	377,—
0310252	1970	Fernando Alonso Revuelta	Santander, B. San Miguel, Monte	290,—
0310265	1970	Amador Sierra González	Santander, San Celedonio, 38	203,—
031272	1970	Francisco Toca Igareda	Santander, Menéndez Pelayo, 39	203,—
0310275	1970	Luis Torre Pérez	Santander, San Celedonio, 45	282,—
0310279	1970	Eusebio Vitorero Barriuso	Santander, Río de la Pila, 9	97,—
0310321	1970	Manuel Liaño Maestro	Torrelavega, Joaquín Cayón, 24	309,—
0310327	1970	Luis Puente González	Torrelavega, Joaquín Cayón, 8	493,—
0330004	1970	Miguel Argüello López	Santander, Montevideo, 19	602,—
0330010	1970	Ramón Cordero Pontón	Santander, Rualasal, 11	1.366,—
0330014	1970	José Ignacio Curado Iñarra	Santander, San Sebastián, 27	559,—
0330017	1970	Benito Estrada Ruiz	Torrelavega, José M. Pereda, 107	937,—
0330028	1970	Julián González Sainz	Santander, Castilla, 37	9.000,—
0330034	1970	Jaime Higuera Castillo	Arenas de Iguña	559,—
0330052	1970	Ramón Póo Bustamante	Comillas	559,—
0560001	1970	Fidel Alonso Ceballos	Santander, Bonifaz, 15	362,—
0560020	1970	Candelaria Martínez Minguez	Santander, Hernán Cortés, 30	71,—
0560024	1970	Carlos Osoro Vega	Santander, Vargas, 65	210,—
0560030	1970	José Román Carazoni	Torrelavega, Juan XXIII, 13	604,—
5010016	1970	Octavio Ramos Alonso	Santander, Cervantes, 5	120,—
5010041	1970	Emilio Soler Vidal	Comillas	1.538,—
5010069	1970	Antonio Peña García	Reinosa	454,—
5010070	1970	Luis Pando Miranda	Santillana del Mar	643,—
5010089	1970	Antonio Bárcena Gándara	Santillana del Mar	168,—
5030008	1970	Gertrudis Ariste Arnáiz	Santander, Juan de la Cosa, 2	120,—
5030015	1970	Claudia Camazón Benito	Santander, Pasaje del Arcillero	191,—
5030020	1970	Julia Centeno de Celis	Santander, C. de la Barca, 13	120,—
5030022	1970	Aurelio Díaz Arsenio	Santander, Paseo Pereda, 5	383,—
5030092	1970	Emilia Zamora González	Santander, Zona Marítima	144,—
5030125	1970	David Basaras Andrara	C. Urdiales, camping de Ontón	359,—
5030141	1970	Camino Rubio Santoveña	Castro Urdiales	179,—
5030162	1970	Vicente Elu Garmilla	Laredo	90,—
5030184	1970	Constantino García Gandarillas	Liérganes	144,—
5030236	1970	Felipe de la Hoz Vega	Ribamontán al Mar-Loredo	239,—
5030243	1970	Narciso Ruiz Gómez	Santa María de Cayón	132,—
5030298	1970	Pompeyo García Cuadrado.	Valdeolea-Mataporquera	102,—

Contra las liquidaciones respectivas puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial dentro del término de quince días hábiles, siguientes al de la notificación.

Tráfico de Empresas.— Sanciones por presentación de declaración fuera de plazo

Número referencia	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
—	—	Gonzalo Vega Velasco	Entrambasaguas-Hoznayo	100,—
—	—	Gonzalo Vega Velasco	Entrambasaguas-Hoznayo	100,—
—	—	Juan Manuel García Miguel	Santander, J. José P. del Molino	100,—

Contra las liquidaciones respectivas pueden interponerse los siguientes recursos:

Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la noti-

ficación, a presentar ante la Administración de Tributos.

Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la notificación o, en su caso,

del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición (artículo 116 L. G. T.), ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Tráfico de Empresas.—Sanciones por no presentación declaración-liquidación

Núm. de referencia	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
1831/1974	Jaime Amigo Mota	Santoña, Manzanedo, 9	400,—
1992/1974	José M. ^a Pagazaurtuntúa Larreta	Ampuero, Ruiz Arenado, 16	400,—
35/1975	Faustino Alconada González	M. Cudeyo-Solares, G. Mola	600,—
58/1975	Fermina Benito Rivera	Santander, Santa Lucía, 51	800,—
63/1975	Nemesio Bolado Dasgoas	Santander, B. San Martín, 51	400,—
89/1975	Jesús Casuso Adanero	Santander, Tantín, 7	400,—
137/1975	Antonio García Cuevas	Santander, Isaac Peral, 10	3.000,—
138/1975	Valeriano García Expósito	Santander, Calleja Norte, 6	400,—
183/1975	Miguel A. Iturriaga Notario	Santander, barrio San Miguel	800,—
198/1975	Gustavo Marsa Cantero	Ampuero	400,—
216/1975	Pedro Nogués Incera	Baracaldo, G. Sanjurjo, 38	400,—
221/1975	José Palazzolo Giunti	Santoña, J. J. Ruano	600,—
225/1975	Matilde Pascua Vega	C. Urdiales, José M. Pereda	400,—
248/1975	Miguel Ranea Peñuela	Ruesga-Matienzo	2.000,—
301/1975	Daniel Trueba Cubillas	Santander, Alonso Vega, 15	3.000,—
309/1975	José Antonio Vega Capa	Ampuero	3.000,—
314/1975	Enrique R. Villa Sobrino	Santander, Castilla, 33	400,—

Contra estas liquidaciones podrá interponerse, en el plazo de ocho días, el recurso de reposición previsto en el artículo 160 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 o bien, en el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa, que regula el Decreto de 26 de noviembre de 1959.

Tráfico de Empresas.—Sanciones por no presentación relaciones de clientes y proveedores

Núm. de referencia	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
344/1975	José Palazzolo Giunti	Santoña, Juan José Ruano	3.000,—
355/1975	Francisco Guerrero Cruz	Santander, F. Salazar, 4	1.500,—

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación de Hacienda dentro del plazo de ocho días, o bien recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados ambos plazos desde el día siguiente al en que se reciba la presente notificación, que, además, tiene el carácter de nuevo requerimiento para el cumplimiento de la obligación aludida, que deberá formalizar dentro del mismo plazo de quince días, a partir de su recepción, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, tendrá la consideración de nueva infracción tributaria simple, que será sancionada con mayor rigurosidad.

Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 %, desde el 11 hasta el 25 del mismo mes. Las notificadas entre los días 16

y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 %, desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigible el ingreso por la vía ejecutiva con recargo del 20 %, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga. La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» de la provincia en que se publican.

Modos de ingreso

1.—En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque domiciliado en la plaza.

2.—Giro postal tributario: cuyo impreso contiene instrucciones completas.

3.—A través de Bancos y Cajas de Ahorros, en los que no se pre-

cisa tener cuenta abierta, mediante impreso de abonaré, que le será facilitado por dichos establecimientos.

La interposición de cualquier recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Santander, 26 de marzo de 1976.
El administrador de Servicios (ilegible). 630

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****Concurso**

Objeto. — Adquisición por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de mobiliario con destino a diversas dependencias, despachos y salón de sesiones de la Casa Consistorial, y de características que quedan a la libre designación de

los licitadores en sus correspondientes ofertas, a la vista de la estructura y acondicionamiento de tales dependencias, quedando al pleno arbitrio de la Corporación la elección del mobiliario detallado en una oferta, o bien el parcial de ella o el de varias, aunque pudieran corresponder a más de un licitador y en base a lo que más convenga a las necesidades del Ayuntamiento; razón por la cual es requisito imprescindible que el precio se consigne siempre por unidad.

Tipo de licitación.—La oferta o ofertas quedan a libre criterio del concursante o concursantes, si bien no se comprometerá a adquirir mobiliario que en su total exceda de 450.000 pesetas.

Plazo de entrega.—Quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año.

Forma de pago.—El precio del mobiliario aceptado y adjudicado por el Ayuntamiento se abonará con cargo al presupuesto ordinario del presente ejercicio económico.

Normas sobre las mejoras.—Se tendrán en cuenta: a) El precio más económico. b) Los mejores materiales. c) Las garantías establecidas. d) El menor plazo de entrega; y e) En general, cualquier otra ventaja que se estime de interés, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

No serán tenidas correctas ni válidas las proposiciones que tengan contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

Fianzas.—Para tomar parte en el concurso se constituirá la fianza provisional por un importe de 13.500 pesetas, y la definitiva se fijará con estricta sujeción al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Presentación de proposiciones.—Diez (10) días hábiles, contados

desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas. El plazo de la convocatoria se reduce a la mitad por motivos de urgencia y en aplicación del artículo 19 del citado Reglamento.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del repetido Reglamento, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

Pago de gastos.—Serán todos de cuenta del adjudicatario.

Bastanteo de poderes.—Cuando los concursantes acudan por medio de representación o de representantes, acompañarán poder con los requisitos que se establecen en el artículo 29 de tal Reglamento y cuyo poder será bastanteo por el señor secretario de la Corporación.

Sanciones.—La demora en la entrega de los muebles será sancionada con dos mil pesetas diarias (2.000).

Discrecionalidad de la adjudicación.—El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a uno o varios concursantes (en este supuesto cuando fuera parcial, conforme se apunta en la condición 1.^a) y siempre que lo estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Documentos que habrán de acompañarse a la proposición.—a) Memoria e informes que estime precisos el concursante. b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. c) Poder bas-

tanteado que acredite la representación para acudir al concurso. d) Escritura de constitución de la Sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los estatutos suficientes para acreditar la personalidad. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. f) Certificado de Productor Nacional que ampare concretamente el tipo de muebles ofertados. g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 pesetas, y con 25 pesetas también del sello municipal, y se ajustará al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece los muebles en el precio total de... (en letra) pesetas, y parcialmente por unidad, según se consigna en la oferta, comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado dicho concurso.—Fecha y firma del concursante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marina de Cudeyo a 15 de abril de mil novecientos setenta y seis. El alcalde (ilegible). 815

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—Las obras de urbanización de la calle Hermilio Alcalde del Río.

Tipo de licitación. — 5.622.351 pesetas.

Plazo de ejecución.—Las obras se realizarán en el plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provi-

sional será la de 168.770 pesetas. La definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Apertura de plicas.—A las once quince horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don....., de.....años, de estado....., de profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de urbanización de la calle Hermilio Alcalde del Río con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de(en letra)..... pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de..... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de..... pesetas, como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Torrelavega, 6 de abril de 1976.
El alcalde, Carlos Monje.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—Las obras de urbanización de la calle Picos de Europa.

Tipo de licitación. — 3.006.073 pesetas.

Plazo de ejecución.—Las obras serán ejecutadas en el plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será la de 90.182 pesetas. La definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don....., de.....años, de estado....., de profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de urbanización de la calle Picos de Europa, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra)pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de.....pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de..... pesetas, como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Torrelavega, 6 de abril de 1976.
El alcalde, Carlos Monje.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—Las obras de urbanización de la calle Calderón de la Barca.

Tipo de licitación. — 2.809.448 pesetas.

Plazo de ejecución.—Las obras habrán de realizarse en el plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será la de 84.283 pesetas. La definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—A las 10,15 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don....., de.....años, de estado....., de profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de urbanización de la calle Calderón de la Barca, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de.....(en letra).....pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de.....pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de..... pesetas, como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Torrelavega, 6 de abril de 1976.
El alcalde, Carlos Monje.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Instrucción de Torrelavega y su partido,

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Instrucción en ejecutoria número 93/75, dimanante de diligencias preparatorias 140/74, seguidas por conducción ilegal e imprudencia, contra el condenado José Saiz García, se saca a la venta en segunda subasta pública, y por el tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas, la motocicleta, marca «Derbi», con número de motor 390.410, de una cilindrada de 49 cc., comprada con fecha 2 de julio de 1974, señalándose para que esta subasta tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de mayo, y hora de las once de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate es de once mil doscientas cincuenta pesetas, correspondiendo el 75 % del primer tipo, por tratarse de segunda subasta, de la motocicleta «Derbi», número de motor 390.410, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercera.—Que el depositario de los bienes es el propio condenado José Saiz García, con domicilio en Reocín, El Burgo, donde podrá ser examinado dicho ciclomotor.

Dado en Torrelavega a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El juez de instrucción, José Manuel Sieira Míguez. El secretario (ilegible). 851

JUNTA VECINAL DE ALCEDA

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de San Vicente de Toranzo la subasta, que seguidamente se detalla, del monte «Calabazo, Ladredo y otros», número 364 del catálogo de utilidad pública, de pertenencia de esta Entidad:

Aprovechamiento de los productos utilizables, en el lote de 8 a 10 Has., de la zona consorciada con «Explotaciones Agrarias y Urbanas, S. A.», los cuales han sido aforados en unos 400 metros cúbicos, tasándose, a razón de 475 pesetas el metro cúbico, en la cantidad de 190.000 pesetas.

Los productos obtenidos serán medidos antes de sacarlos del monte, y la liquidación final versará sobre el volumen resultante al precio fijado en la subasta.

Para tomar parte en la subasta ha de prestarse una fianza provisional del 5 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva, de la misma cuantía sobre el precio de adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de Toranzo, antes de las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Alceda, 3 de mayo de 1976.—
El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 887

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

Resolución de 2 de abril de 1976 del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de locales comerciales en el grupo «Ruiz Salazar», de Torrelavega (Santander).

Se anuncia subasta pública para la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Decreto 2.185/1974, de 20 de julio, de los veinte locales comerciales del grupo «Julio Ruiz de Salazar», de Torrelavega (Santander), que a continuación se relacionan, con expresión de su superficie e importe de la subasta:

Local número	Situación	Superficie construída aproximada — m2.	Importe tipo — Ptas.
1	Bloque 10	23,79	178.425
2	Idem	23,79	178.425
3	Idem	24,19	181.425
4	Idem	23,80	178.500
5	Idem	28,12	210.900
1	Bloque 11	23,79	178.425
2	Idem	23,79	178.425
3	Idem	24,19	181.425
4	Idem	23,80	178.500
5	Idem	28,12	210.900
1	Bloque 12	23,79	178.425
2	Idem	23,79	178.425
3	Idem	24,19	181.425
4	Idem	23,80	178.500
5	Idem	28,12	210.900
1	Bloque 13	23,79	178.425
2	Idem	23,79	178.425
3	Idem	24,19	181.425
4	Idem	23,80	178.500
5	Idem	28,12	210.900

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por esta Dirección General con fecha 30 de septiembre de 1976, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander.

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander, a las diez horas del día 11 de mayo de 1976.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Director General, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 34 del año actual se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia: En Torrelavega a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 34 del año actual, a instancia de don José de la Concepción Donacimientto, mayor de edad, casado, productor y vecino en la actualidad de Varsseveldseweg, 60, Doetinchem, Holanda, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra los herederos de don Constantino González Gómez, entre los que se encuentra su esposa, doña Antonia González Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina en la actualidad de Montanbau, Francia, y sus hijos, doña Marcela González González, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Suances, repre-

sentadas por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, y sus también hijos doña María Luisa González González, doña Josefa González González y don José Luis González González, mayores de edad, casadas las mujeres y soltero el varón, sus labores y repulsador, respectivamente, y vecinos de Montanbau, Francia, todos ellos defendidos por el letrado don Diego González Valdés, y contra las demás personas desconocidas o inciertas que se consideren con algún derecho sobre la parcela objeto de este juicio, las cuales han permanecido en rebeldía, sobre reivindicación de uno trozo de terreno, sito en Suances, mies y sitio de La Carriada, siendo la cuantía principal la de 3.000 pesetas y la de reconvencción la de 8.716 pesetas; y

Fallo: Que desestimando las excepciones, estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro que la porción de terreno, en la extensión que pericialmente se determinará en ejecución de sentencia y que se encuentra sita en la parte Sur del viento Este de la finca de los demandados, ángulo N-O de la casa y vuelo del actor y unos aproximadamente 12 centímetros más (lo indispensable para independizar con una pared de media asta de ladrillos) forma parte de la finca de dicho demandante don José de la Concepción Donacimientto, condenando, en consecuencia, a los demandados doña Antonia González Ruiz, doña Marcela González González, doña María Luisa González González, don José Luis González González y doña Josefa González González, así como a las personas desconocidas o inciertas que se consideren con algún derecho sobre la parcela objeto de este juicio a estar y pasar por tal declaración, así como a que deje libre de obstáculos de ninguna especie, a la completa disposición del actor, la porción de terreno que en período de ejecución, y con arreglo a las bases determinadas en esta sentencia, resulte; y, desestimando la reconvencción, debo absolver y absuelvo de la misma al demandante,

sin hacer expresa condena en costas, tanto en la demanda como en la reconvencción.

Notifíquese esta sentencia por edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Suances y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cuanto a las personas demandadas como desconocidas e inciertas, así como a los declarados en rebeldía, a no ser que en cuanto a los que tengan domicilio conocido se solicite por el actor la notificación personal en término de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue dictada, digo, publicada en el mismo día de ser dictada.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en forma a los demandados como personas desconocidas o inciertas que se consideren con algún derecho sobre la parcela objeto de este juicio, y demás herederos, si los hubiere, de don Constantino González Gómez, expido y firmo el presente, en Torrelavega a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Félix Arias Corcho.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de la misma y partido, los autos acumulados números 215 y 216/75 de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamaciones de cantidad, promovidos, los registrados con el núme-

ro 215/75 por don Alejandro Lavín Gutiérrez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Torre-lavega, representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, defendido por el letrado don Manuel Pardo Castillo, contra General Española de Seguros, S. A., con domicilio social en Madrid, y don Nicolás Bermejo Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de San Román de los Oteros, representados por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendidos por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, Compañía de Seguros La Estrella, S. A., con domicilio social en Las Rozas, representada por el procurador don José Pelayo Velarde, defendida por el letrado don José Angel de Lucio García; don Donato Bermejo Garrido, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Valencia; don Juan y don Policarpo Ruiz Revuelta, mayores de edad, casado, mecánico, vecino de Barcelona, declarados en rebeldía. Estando promovidos los autos 216/75 por don Emilio Puente Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, con la misma representación y defensa que el demandante en el juicio antes indicado, y contra los mismos demandados que en dicho juicio 215/75, que se encuentran en la misma situación procesal que en el juicio primeramente expresado, bajo las mismas representaciones y defensas que en él, los demandados comparecidos...

Fallo: Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por don Alejandro Lavín Gutiérrez y don Emilio Puente Sánchez, contra don Donato Bermejo Garrido, don Nicolás Bermejo Rodríguez, don Policarpo Ruiz Revuelta, Compañía de Seguros La Estrella, S. A., y Compañía General Española de Seguros, S. A., debo absolver y absuelvo libremente de las peticiones en ellas formuladas a los demandados don Donato Bermejo Garrido, don Nicolás Bermejo Rodríguez y Compañía General Española de Seguros, S. A., y debo condenar y condeno a don Poli-

carpo Ruiz Revuelta y Compañía de Seguros La Estrella, S. A., a abonar solidariamente a Alejandro Lavín Gutiérrez, 75.000 pesetas, y a Emilio Puente Sánchez, 153.969 pesetas, absolviéndoles del resto de las pretensiones en las mismas deducidas. Sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese la sentencia a los demandados incomparecidos, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Sieira. (Rubricado.) Se publicó el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, se expide este edicto, en Torrelavega a 26 de abril de 1976.—El juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en providencia de veintitrés de diciembre del pasado año, dictada en el juicio de mayor cuantía 133 de 1975, de cuantía 600.000 pesetas, sobre propiedad proindivisa de finca, entrega y posesión de la misma, promovido ante este Juzgado por el procurador don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de don Félix Arnaldo Collado Berri, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Suipacha (República Argentina), quien actúa en su beneficio y en el de sus hermanas, doña María Amelia y doña Josefa Elvira Collado Berri, contra otros y los demandados que luego se dirán, y por la presente cédula se emplaza a dichos demandados para que en el plazo de nueve días hábiles, siguientes al de la publicación de la misma en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Santander o al de la exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en el mencionado juicio, personándose en forma legal; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoseles en rebeldía.

Demandados a quienes se emplaza:

Don Félix y doña Pilar Albo Collado, mayores de edad, el primero de nacionalidad española, casado y vecino de la ciudad de Treinta de Agosto - Buenos Aires (República Argentina), y la segunda, de nacionalidad argentina y vecina de Venado Tuerto (República Argentina), desconociéndose sus domicilios. Doña Dolores Collado Rozas, mayor de edad, sus labores, con domicilio desconocido, o a sus herederos, toda vez que se desconoce si dicha señora vive o no. Y a los desconocidos herederos e interesados en las herencias de don Félix Collado Pardo, de doña Feliciano Collado Castillo, de don José Collado Castillo, de doña Elisa Collado Rozas, de don Victoriano Albo Rozas, de don José Arnilla Collado y de don Victoriano Albo Collado.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, publicándose esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y exponiéndose en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente, en Laredo (Santander) a dos de enero de mil novecientos setenta y seis.—El secretario accidental (ilegible).

Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 29 de 1976, sobre sustracción,

Cito en forma legal al denunciado Antonio Morante Redondo para que el día dieciocho de mayo, y hora de las 12,15, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Pa-

lacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir con las pruebas que tenga a la celebración del correspondiente juicio y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 se le apercebe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis. El secretario (ilegible). 848

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander y su partido,

Por el presente, se hace saber que, habiéndose informado por el Ministerio Fiscal la procedencia de indulto respecto al procesado Manuel García Bañuelos, en diligencias preparatorias número 141 de 1972, por lesiones, por el presente se le hace saber se decreta su sobreseimiento libre, conforme al número 3.º del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dictado en auto de fecha 5 de marzo del año actual.

Dado en Santander a 6 de marzo de 1976.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 507

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 130 de 1972, por hurto de uso, se llama a Manuel García Bañuelos, declarado en rebeldía, a fin de ser oído sobre si interesa se le apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

Dado en Santander a 6 de marzo de 1976.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 501

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante de diligen-

cias preparatorias número 29/75 contra José Luis Vázquez Carreira, por el delito de hurto de uso, habiéndose dictado, con fecha 14 de enero de 1976, auto, en el que se le conceden los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

En su vista, desconociéndose el actual domicilio del penado, se le hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a 15 de marzo de 1976.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Es anulada la requisitoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 138, de fecha 17 de noviembre de 1975, en la que se reclamaba al procesado Andrés Hernández Bolado, de 22 años de edad, natural de Santander, hijo de Andrés y de Lucía, de estado soltero, de profesión pulidor, domiciliado en Madrid, al que se le sigue causa número 334/75 por el presunto delito de deserción, el cual se encuentra en la actualidad en prisión preventiva.

Dicha requisitoria fue solicitada según escrito de este Juzgado de fecha 6 de noviembre de 1975, número 877.

Campamento (Madrid), 7 de febrero de 1976.—El capitán juez instructor, Agustín García de Arboleya y Posada. 293

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander, tiene acordado dejar sin efecto la busca y captura del inculpado Justo Antonio Pérez Alberdi, por haber sido habido.

Sumario número 46/1973, por hurto.

Santander a 10 de febrero de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 311

Es anulada la requisitoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 143, de fecha 29 de noviembre de 1975, en la que se reclamaba al procesado Andrés Hernández

Bolado, de 22 años de edad, natural de Santander, hijo de Andrés y de Lucía, de estado soltero, de profesión pulidor, domiciliado últimamente en Madrid, al que se le sigue causa número 362/75 por el presunto delito de segunda deserción, el cual se encuentra en prisión preventiva.

Dicha causa fue solicitada según escrito de este Juzgado de fecha 14 de noviembre de 1975, número 898.

Campamento (Madrid), 7 de febrero de 1976.—El capitán juez instructor, Agustín García de Arboleya y Posada.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide con arreglo al párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Jesús Villar Jorge, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Luisa, natural de Camargo (Santander), de estado soltero, de profesión albañil, de 20 años de edad, procesado en sumario número 108 de 1975, por el delito de robo y daños, por resolución de esta fecha, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria, situado en el Palacio de Justicia, calle Olaguibel, número 15, segundo, a fin de recibirle declaración indagatoria y constiturse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Vitoria, 12 de febrero de 1976. El juez de Instrucción (ilegible). 313

En virtud de la presente requisitoria, que se expide con arreglo al párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Jesús Villar Jorge, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Luisa, natural de Camargo (Santander), de estado soltero, de profesión albañil, de 20 años de edad, procesado en sumario número 111 de 1975, por el delito de robo y daños, por resolución de esta fecha, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de

Instrucción número uno de Vitoria, situado en el Palacio de Justicia, calle Olaguibel, número 15, segundo, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Vitoria, 12 de febrero de 1976.
El juez de Instrucción (ilegible).
314

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 795/75, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Auto.—En Torrelavega a 3 de diciembre de 1975.—Por evacuado el traslado conferido al señor fiscal; y

Vistos los artículos citados y los de general aplicación, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa, con reserva de acciones civiles al perjudicado, y archivándose los autos, previa notificación al señor fiscal y a las partes.

Así, por este auto, lo proveyó, manda y firma S. S.ª, de lo que doy fe. Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Jesús Cabrero Cabrera, con domicilio en Madrid, expido la presente, en Torrelavega a 20 de abril de 1976.—El secretario, Félix Arias Corcho.

825

En las diligencias preparatorias número 141/75, que en este Juzgado se siguen, por el delito de imprudencia, contra Roberto Ezequiel Gutiérrez Encinas, con domicilio en Carlos Casares, calle

Doctor Julio Ramos, sin número (Buenos Aires), se ha acordado notificar al mismo, por medio del presente, que el Ministerio Fiscal ha solicitado el sobreseimiento de las actuaciones y aplicación del último indulto, requiriéndole para que en el término de quince días manifieste su conformidad con el mismo.

Torrelavega, 3 de abril de 1976.
El juez de Instrucción (ilegible).
El secretario (ilegible). 694

En las diligencias preparatorias número 48/75, seguidas por el delito de contra la seguridad del tráfico contra Bonifacio Pérez García, en ignorado paradero, se ha acordado notificar al mismo, por medio del presente, que el Ministerio Fiscal ha solicitado el sobreseimiento de las actuaciones y aplicación del último indulto, requiriéndole para que en el término de quince días manifieste su conformidad con el mismo.

Torrelavega, 23 de abril de 1976.
El juez de Instrucción (ilegible).
El secretario (ilegible). 837

En las diligencias preparatorias número 141/75, por imprudencia, Roberto Ezequiel Gutiérrez Encinas, con domicilio en Carlos Casares (Buenos Aires), calle Julio Ramos, sin número (Argentina), se ha acordado notificar al mismo, por medio de edicto, que el Ministerio Fiscal ha solicitado el sobreseimiento de las actuaciones y aplicación del último indulto, requiriéndole para que en el término de quince días manifieste su conformidad con el mismo.

Torrelavega, 21 de febrero de 1976.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).
372

En las diligencias previas número 54/76, por robo de siete cintas de cassette, una linterna «Tximist» y un magnetofón «Inter», hechos atribuidos a José Antonio Vega Martín y Manuel Alonso Gómez, se acordó citar ante este Juzgado, para declarar, a los propietarios de dichos efectos, ha-

ciéndoles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 20 de febrero de 1976.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

373

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Comunidad propietarios Paseo Canalejas, 73» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de «fuel-oil» de 10.000 litros para calefacción y agua caliente, a emplazar en Paseo de Canalejas, número 73.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de abril de 1976.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don José Luis Torre Prieto ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de taller mecánico de carpintería, a emplazar en San Román, barrio de La Llanilla, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún mo-

do por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 30 de abril de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Solicitado por don Angel Aja Gutiérrez, en nombre de «Consaja, S. A.», licencia municipal para la instalación de frigoríficos comerciales y fábrica de hielo, en el sitio de «Hoyo Llagar», de este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30-XI-61, se hace público para oír reclamaciones, por plazo de diez días, a contar de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo a información pública el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 22 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible). 819

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor para el año de 1976, queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Cayón, 3 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para alumbrado público en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, estará de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa María de Cayón a 30 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:

- Tresviso.
- Molledo. (859)
- Junta Vecinal de Praves. (868)
- Junta Vecinal de Vargas. (863)
- Junta Vecinal de Igollo. (867)
- Junta Vecinal de Hijas. (866)
- Junta Vecinal de La Busta.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

- Santander.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

- Pesaguero. (857)

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo valores: 45.078 y 51.876.

Emigrante: 550; y

Ordinario: 73.406 y 112.746, de Oficina Principal.

Idem 803, de Urbana número 10.

Idem 1.823, de Alceda-Ontaneda.

Idem 2.775 y 3.195, de Astillero.

Idem 7.641, de Los Corrales de Buelna.

Idem 9.330, de Reinosa.

Idem 1.780, de San Vicente de la Barquera.

Plazo: 5.234; y

Ordinario: 16.198 y 41.709, de Torrelavega número 1.

Idem 1.244, de Torrelavega número 5.

Santander, 19 de abril de 1976. Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

ANUNCIO

Se comunica a Mdme. Achille Sagnier, antes domiciliada en L'Isle en Dodón, y cuyo paradero actual se desconoce, que ante incumplimiento contrato de diez de septiembre de 1964 le consideramos rescindido y resuelto, con las respectivas consecuencias legales.

Santander, 30 de abril de 1976. Carmelo Giménez.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)